



PROCEDIMIENTO | ACTA PROCESO SELECTIVO 2 PLAZAS ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE | 2330/2025/DOCE

REF. ADICIONAL

SELECCIÓN ADMINISTRATIVO  
PROYECTO ATENEA**ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO ATENEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.**

Siendo el día quince de mayo de dos mil veinticinco, a las once horas y treinta minutos, se reúnen en el despacho del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, sito en la segunda planta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Plaza Santa María n.º 1, los miembros del Tribunal que a continuación se relacionan, para continuar con la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes a la selección de DOS PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO para el proyecto ATENEA, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación, y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el periodo de programación 2021-2027, cuyo anuncio de Convocatoria ha sido publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de Anuncios del IMEFE así como en la página web de este Instituto, conforme a los criterios de la Bases aprobadas por Resolución 2025/97-RIMEFE de la Presidencia del IMEFE, de fecha 14 de febrero de 2025.

**PRESIDENTE:**

D. PEDRO JOSÉ MERINO MARTÍN.

**VOCALES:**D<sup>a</sup> ASCENSIÓN FERRER CASTELLÓ.D<sup>a</sup> JUANA MARIA LÓPEZ SÁNCHEZ.D<sup>a</sup> MARÍA TERESA GALLEGO MEDINA.D<sup>a</sup> ANTONIA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ.**SECRETARIA:**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL DEL PINO BUENO.

Se procede a la lectura y valoración de las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

**ARROYO RAMÍREZ MARGARITA**, presenta escrito de alegaciones con fecha 05/05/2025 solicitando la revisión de la puntuación en la Formación Académica y en la Entrevista.

El Tribunal acuerda por unanimidad ESTIMAR PARCIALMENTE sus alegaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisada la documentación aportada junto a su solicitud, se comprueba que efectivamente se aportó el Título de Bachiller, el Título de Técnica Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas y el Título de Graduada en Administración y Dirección de Empresas, por lo que debe sumarse 1 punto al apartado A) Formación Académica.

En cuanto a la puntuación obtenida en la Fase de Entrevista, el Tribunal por unanimidad se ratifica en las puntuaciones obtenidas en los distintos epígrafes, de conformidad con los criterios de valoración fijados.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	C	TOTAL
**3750***	ARROYO RAMÍREZ	MARGARITA	2	3,20	10	15,20





**ORTEGA GARCÍA YOLANDA**, presenta escrito de alegaciones con fecha 05/05/2025, en los términos siguientes:

- Alega no estar de acuerdo con la puntuación en Formación Complementaria, y revisado el expediente el Tribunal desestima la alegación teniendo en cuenta lo siguiente:

- El curso Análisis de Cuentas Anuales, está correctamente valorado con 0,20 puntos.
- El curso Normativa Jurídica en materia laboral actualización, esta correctamente valorado con 0,20 puntos.
- El curso Gestión de Recursos Humanos, está correctamente valorado con 0,30 puntos.
- El curso de Informática Básica , está correctamente valorado con 0,50 puntos.
- Los cursos presentados en relación al ámbito sanitario, no se valoran porque el contenido no está relacionado con las funciones o competencias profesionales del puesto a desarrollar, de conformidad al apartado B) de la Base Séptima de la convocatoria.

- En cuanto a la Experiencia Profesional, el único contrato aportado es el de la empresa Optimus Energía y Gas SL en un grupo profesional 07, valorándose la experiencia en un mismo o superior grupo profesional al que se opta, por lo que no se valora de conformidad con el apartado C) de la Base Séptima de la Convocatoria.

- En cuanto a la puntuación obtenida en la Fase de Entrevista, el Tribunal por unanimidad se ratifica en las puntuaciones obtenidas en los distintos epígrafes, de conformidad con los criterios de valoración fijados.

**TORRES CRUZ JOSÉ ANTONIO**, presenta escrito de alegaciones con fecha 05/05/2025, en los términos siguientes:

- Alega no estar de acuerdo con la puntuación en Formación Académica, y revisado el expediente el Tribunal desestima la alegación teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, se ha tenido en cuenta como requisito de acceso imprescindible, siendo la única titulación aportada junto a su solicitud.
- MBA especializado en Recursos Humanos, no tiene la consideración de Máster Universitario, por lo que no se puede valorar como Formación Académica de conformidad a la Base Séptima que rige la convocatoria.

- Alega no estar de acuerdo con la puntuación en Formación Complementaria, y revisado el expediente el Tribunal desestima la alegación teniendo en cuenta lo siguiente:

-El curso Contratos, nóminas y seguridad social, no se puede valorar de conformidad al apartado B) de la Base Séptima de la convocatoria, que dispone".. que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas , las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público, Universidades y Colegios Profesionales y Organizaciones Empresariales y Sindicales..”

- El curso de Elaboración de nóminas y seguridad social, está correctamente valorado con 0,20 puntos.

- El curso Monográfico de Excell para RRHH, no se puede valorar de conformidad al apartado B) de la Base Séptima de la convocatoria, que dispone".. que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas , las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público, Universidades y Colegios Profesionales y Organizaciones Empresariales y Sindicales..”

- El curso de Igualdad de Género en la empresa, no se puede valorar de conformidad al apartado B) de la Base Séptima de la convocatoria, que dispone".. que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas , las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público, Universidades y Colegios Profesionales y Organizaciones Empresariales y Sindicales..”

- El curso de Plan de igualdad, no se puede valorar de conformidad al apartado B) de la Base Séptima de la convocatoria, que dispone".. que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración





General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público, Universidades y Colegios Profesionales y Organizaciones Empresariales y Sindicales..”

- El curso de acoso sexual, está correctamente valorado con 0,30 puntos.

- Alega no estar de acuerdo con la puntuación de la Experiencia Profesional, y revisado el expediente el Tribunal desestima la alegación teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisada la documentación aportada junto a su solicitud de participación, solo consta que presentó el contrato de trabajo de GEFILASE de Jaén, que ha sido correctamente valorado, no aportando ningún otro contrato y/o certificado de empresa, por lo que no se ha podido valorar más experiencia laboral de conformidad a la Base Octava de la convocatoria que establece que la experiencia profesional en la empresa privada se acreditará mediante Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, y Contrato de trabajo y/o certificado emitido por la empresa.

**ACEITUNO PÉREZ CARMEN MARIA**, alega no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en la Fase de entrevista, en la parte A) Grado de conocimientos acerca de la normativa que regula el proyecto ATENEA (0-9 PUNTOS)

El Tribunal por unanimidad se ratifica en las puntuaciones obtenidas en los distintos epígrafes de la Fase de Entrevista, de conformidad con los criterios de valoración fijados.

**ORTEGA MIRANDA ALICIA**, presenta escrito de alegaciones con fecha 12/05/2025, y por tanto fuera del plazo establecido para su presentación, por lo que las mismas no se tienen en cuenta.

Resueltas las alegaciones presentadas la PUNTUACIÓN TOTAL de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, sumando la puntuación obtenida en la Fase de CONCURSO más la puntuación obtenida en la Fase de ENTREVISTA es la siguiente:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
**3750**	ARROYO RAMÍREZ	MARGARITA	15,2	10	25,2
**4945**	BAEZA-ROJANO CAMPOS	MARIA INMACULADA	12,4	9	21,4
**0263**	BALLESTEROS CARRILLO	MARIA DEL CARMEN	0	13,5	13,5
**0221**	BEGARA BUENO	SILVIA	12,9	11	23,9
**4858**	CABRERA CANO	MARISOL	14,9	9,5	24,4
**0535**	CHAMORRO RISQUEZ	BELÉN	1,6	9,5	11,1
**3270**	COLMENERO EXPÓSITO	ANTONIO	13,4	13	26,4
**6842**	ESCAVIA GARCÍA	MARIA DE LOS DOLORES	1,4	12,5	13,9
**3290**	GALLEGU VALENZUELA	VANESSA	17,2	15,5	32,7
**0284**	GALLO LEÓN	CECILIA	0	11,5	11,5





**2900***	GARCÍA ESPINOSA	ANTONIO LUIS	18	10	28
**9860***	HORTELANO PARRAS	CARINA MARIA	11,9	18	29,9
**4879***	LÓPEZ BARBERO	ANA MARIA	11	9,5	20,5
**0168***	LÓPEZ COBO	MARIA DEL CARMEN	1	10,5	11,5
**0187***	LÓPEZ TORRES	JOSEFA	1,6	13	14,6
**6447***	MORAL MORAL	ROCIO	17,2	17	34,2
**0327***	OGAYAR MARTÍNEZ	YOLANDA	1,2	16,5	17,7
**0451***	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ISABEL MARÍA	13,7	10	23,7
**0244***	TELLO BARRERA	MARIA JOSE	0	11,5	11,5
**3497***	TORRES CRUZ	JOSE ANTONIO	7,3	10,5	17,8

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: De conformidad con la Base Novena de la convocatoria, elevar propuesta a la Presidencia del IMEFE, para que proceda al nombramiento como funcionario/a interino/a, a los 2 Administrativos, que han obtenido mayor puntuación:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
**6447***	MORAL MORAL	ROCIO	17,2	17	34,2
**3290***	GALLEGOS VALENZUELA	VANESSA	17,2	15,5	32,7

SEGUNDO: Determinar la lista de RESERVAS para la cobertura de posibles sustituciones que se pudieran producir a lo largo de la ejecución del proyecto, con los restantes aspirantes y por riguroso orden de prelación:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
**9860***	HORTELANO PARRAS	CARINA MARIA	11,9	18	29,9
**2900***	GARCÍA ESPINOSA	ANTONIO LUIS	18	10	28
**3270***	COLMENERO EXPÓSITO	ANTONIO	13,4	13	26,4
**3750***	ARROYO RAMÍREZ	MARGARITA			





			15,2	10	25,2
**4858***	CABRERA CANO	MARISOL	14,9	9,5	24,4
**0221***	BEGARA BUENO	SILVIA	12,9	11	23,9
**0451***	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ISABEL MARÍA	13,7	10	23,7
**4945***	BAEZA-ROJANO CAMPOS	MARIA INMACULADA	12,4	9	21,4
**4879***	LÓPEZ BARBERO	ANA MARIA	11	9,5	20,5
**3497***	TORRES CRUZ	JOSE ANTONIO	7,3	10,5	17,8
**0327***	OGAYAR MARTÍNEZ	YOLANDA	1,2	16,5	17,7
**0187***	LÓPEZ TORRES	JOSEFA	1,6	13	14,6
**6842***	ESCAVIA GARCÍA	MARIA DE LOS DOLORES	1,4	12,5	13,9
**0263***	BALLESTEROS CARRILLO	MARIA DEL CARMEN	0	13,5	13,5
**0284***	GALLO LEÓN	CECILIA	0	11,5	11,5
**0168***	LÓPEZ COBO	MARIA DEL CARMEN	1	10,5	11,5
**0244***	TELLO BARRERA	MARIA JOSE	0	11,5	11,5
**0535***	CHAMORRO RISQUEZ	BELÉN	1,6	9,5	11,1

TERCERO: Que se proceda a la publicación de esta Acta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Undécima de la convocatoria y al amparo del lo dispuesto en el art. 45,1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, se firma la presente acta, en Jaén, a la fecha de la firma, de lo que como Secretaria del Tribunal, doy fe.



